

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO DE LA RETIRADA DE LOS CONTENEDORES DE LOS PUNTOS LIMPIOS

ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y características del contrato.....	2
CLÁUSULA SEGUNDA.- Finalidad y objetivos.....	2
CLÁUSULA TERCERA.- Carácter del contrato.....	2
CLÁUSULA CUARTA.- Dirección e Inspección de los trabajos	3
CLÁUSULA QUINTA.- Personal de la empresa contratista.....	3
CLÁUSULA SEXTA.- Comisión de control y seguimiento I.....	4
CLÁUSULA SÉPTIMA.- Materiales y vehículos	4
1.- Elección del material móvil.....	5
2.- Descripción del material móvil.....	5
3.- Mantenimiento maquinaria.....	6
CLÁUSULA OCTAVA.- Instalaciones fijas.....	6
CLÁUSULA NOVENA.- Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (fracción resto), Papel-Cartón y Envases Ligeros.....	6,7,8,9
CLÁUSULA DÉCIMA .- Retirada de los contenedores del punto limpio.....	10,11
CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Reversión de obras e instalaciones	12
CLÁUSULA DOUDÉCIMA.- Emergencias.....	12
CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- Cobro a vecinos.....	12
CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- Estimación costes base de licitación.....	12,13
ANEXO I.- PLANOS DE SITUACIÓN Y UBICACIÓN DE CONTENEDORES.....	14
ANEXO II.- FRECUENCIAS DE RECOGIDAS.....	15
ANEXO III.- CALENDARIO DE REGOGIDAS Y LIMPIEZAS.....	16-24

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y características del contrato

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es determinar y concretar las bases necesarias para la contratación por procedimiento abierto (oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación) de la prestación del «servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (fracción resto), envases ligeros y papel-cartón, así como de la retirada de contenedores de punto limpio» en el termino municipal de El Burgo de Ebro; servicio que ha de comprender las siguientes prestaciones:

- La recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto) y su transporte a punto de valorización.
- La recogida selectiva de papel-cartón y envases y su transporte al punto de valorización.
- La retirada y gestión de los contenedores de los Punto Limpio.
- Retirada de contenedor de voluminosos.

La Ordenanza Municipal sobre «limpieza de espacios públicos y gestión de residuos» que, en cada momento, se halle en vigor, será el marco básico de referencia para la realización de aquellas prestaciones en todos aquellos puntos en que dicha ordenanza afecte al objeto contractual. Igualmente resultará de obligado cumplimiento la legislación sobre Medio Ambiente que en cada momento se halle en vigor.

CLÁUSULA SEGUNDA. Finalidad y objetivos.

Los objetivos que se persiguen se centran en la necesidad de alcanzar un sistema de recogida selectiva de residuos y gestión de los puntos limpios que habilite, a través de los mejores medios, las soluciones generales y específicas más adecuadas para cada zona del municipio afectado y que contribuya, de esta forma, a lograr un mejor aspecto de limpieza general y, por tanto, a elevar los niveles de salubridad, higiene y ornato públicos, así como a la percepción que de ellos tengan los vecinos, a fin de promover, la concienciación e implicación en los fines perseguidos.

CLÁUSULA TERCERA. Carácter del contrato.

El servicio de recogida, en los términos planteados por los presentes pliegos, tiene carácter municipal, en cuanto a competencia y titularidad, y será prestado a través de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, sin que concurra régimen concesional de naturaleza alguna.

CLÁUSULA CUARTA. Dirección e Inspección de los trabajos.

La dirección inmediata de la prestación de los servicios, dentro del marco de contrato suscrito y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, corresponderá a la empresa adjudicataria.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo y demás normativa de obligado cumplimiento, así como todas aquellas pólizas de seguro para la cobertura de riesgos de responsabilidad civil o de accidentes individuales que tuviera suscritas y se relacionen o puedan relacionarse con los servicios objeto de contratación.

El adjudicatario deberá presentar partes mensuales, en soporte informático y papel, de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, y estará obligado a recepcionar, asumir y cumplir las instrucciones que el ayuntamiento pueda estimar como más oportunas para la adecuada prestación de los servicios.

En especial, y con dicho carácter mensual y siempre antes del día 5 de cada mes, el adjudicatario remitirá un informe con la relación por días de la cantidad de residuos recogidos y transportados al vertedero, así como su totalización mensual.

El ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario la relación nominal del personal adscrito al servicio, así como la distribución por servicios, y los impresos TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

El adjudicatario queda obligado a elaborar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios objeto de contrato le sean ordenados por el ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Personal de la empresa contratista.

Cualquier relación jurídica de carácter laboral, civil, tributaria o de cualquiera otra naturaleza que pudiera derivarse de la prestación de los servicios contratados, será de cuenta y riesgo del adjudicatario, sin que pueda implicar en ningún caso relación directa, indirecta, solidaria o subsidiaria con el ayuntamiento.

Será de cargo del adjudicatario la contratación de todo el personal necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios. En la propuesta deberá incluirse una relación de todos los puestos de trabajo asignados para la prestación de los servicios derivados de este contrato, indicando las funciones asignadas, su categoría profesional, jornada de trabajo, horarios de trabajo y resto de características del puesto de trabajo.

Además, deberá incluirse un representante de la empresa ante el ayuntamiento que asumirá la figura de director de la prestación de los servicios objeto de adjudicación. El personal no adquirirá relación laboral alguna el ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral y sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando la finalización de las relaciones laborales provenga como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Los contratos laborales deberán ajustarse al convenio colectivo del ramo de las empresas de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, así como a la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes. Todo el coste de personal, impuestos, cuotas fiscales y gastos de cualquier tipo serán de cuenta del adjudicatario, incluidos vestuarios y equipamientos del mismo, maquinaria específica para el mantenimiento, pequeño material de mantenimiento, de limpieza, de producto de oficina y demás material necesario para el objeto de la contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá asumir conforme al Estatuto de los Trabajadores las responsabilidades que pudieran derivarse de la sucesión empresarial en la prestación de los servicios a los que el presente concurso se refiere.

En el caso de que para la prestación de los servicios el adjudicatario precise la contratación de nuevos trabajadores, su sustitución o la alteración del régimen contractual de los mismos, de forma individual o colectiva, deberá notificarlo previamente a la administración municipal. En el caso de variaciones del personal, el nuevo personal deberá acreditar las condiciones de titulación y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, siendo su retribución adecuada al mismo.

CLÁUSULA SEXTA. Comisión de control y seguimiento.

Una vez adjudicado el contrato se constituirá una Comisión de Control y Seguimiento de los servicios, en su condición de responsable del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, integrada por el concejal responsable del Área de Servicios, el personal funcionario y de la empresa contratista de los servicios que, a tales fines, se designen.

La Comisión de Control y Seguimiento ejercerá las funciones de fiscalización e inspección de la prestación de los servicios y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones respecto a los usuarios y el propio ayuntamiento. Se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuantas veces resulte necesario a convocatoria del Concejal responsable del Área.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Materiales y vehículos.

Los contenedores existentes en el municipio se adscribirán a la prestación de los servicios objeto de contratación, debiendo la empresa adjudicataria repararlos o reponerlos.

El resto de medios materiales y vehículos, incluyendo seguros y mantenimiento, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá aportar todo el material de nueva adquisición, que resulte necesario para proceder a la prestación de los servicios adjudicados, en los términos que exprese su oferta. Todo el material deberá haber pasado la revisión de industria, en los casos que sea preceptivo.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos.

El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior.

Para los servicios que se realicen en jornada nocturna, tendrá preferencia el material que produzca menos ruido, a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la normativa vigente al respecto.

Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

El material ofertado será descrito minuciosamente con aportación de croquis, planos, fotografías, etc., a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a este contrato, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc., que haya que realizar.

El adjudicatario deberá aportar todos los vehículos necesarios para un correcto funcionamiento de los servicios.

El mantenimiento, las reparaciones y gastos de toda índole de los vehículos serán a cargo del adjudicatario.

En caso de que estos vehículos se encuentren fuera de uso por motivo de averías o mantenimiento por un periodo superior a 24 horas, el adjudicatario pondrá a disposición de los servicios un vehículo de sustitución.

Un vehículo, figurará como vehículo de reserva, teniendo que aportar el contratista los vehículos complementarios que considere oportunos para garantizar el servicio.

1. Elección del material móvil.

Los equipos a utilizar en la recogida selectiva serán, de inicio, los ya existentes en el municipio.

El sistema de carga de los vehículos se adecuará a la tipología de los contenedores existentes. La caja de estos vehículos será hermética y el sistema de admisión de las basuras será por compactación o compresión, con el fin de lograr el mayor rendimiento de su capacidad de carga.

Será preferente la utilización del material que produzca menos ruido, a igualdad de rendimiento debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en la materia.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones, se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

Para la vigilancia de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

2. Descripción del material móvil.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos (incluyendo los referentes a ruidos, tipo de combustible, emisiones, pesos, etc.) sean necesarios

aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos, adaptándose a los medios materiales existentes.

3. Mantenimiento maquinaria.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Los vehículos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Vehículos a emplear.
- Relación de maquinaria y herramienta específica a utilizar.
- Plan de Mantenimiento preventivo de vehículos.
- Control diario de vehículos y maquinaria pesada.

CLÁUSULA OCTAVA. Instalaciones fijas.

Se entiende por instalaciones fijas, las dependencias que en la oferta figuren adscritas al presente contrato.

Los licitadores presentarán un proyecto de instalaciones fijas, que describan:

- Parque taller.
- Dependencias de personal, (con aseos, vestuario, etc.) según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene.
- Almacén de materiales y pequeña maquinaria.
- Guardería de vehículos y contenedores.
- Oficinas.

CLÁUSULA NOVENA. Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (fracción resto), Papel-Cartón y Envases Ligeros.

1. Generalidades

En el presente apartado se examinan una serie de operaciones con la finalidad de definir la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Papel-Cartón y Envases Ligeros de El Burgo de Ebro, estableciéndose un servicio de recogida con las frecuencias mínimas que se indican en el correspondiente Anexo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la adecuada prestación de los servicios se organizarán y distribuirán las rutas necesarias para garantizar la calidad del mismo y las mínimas molestias a los vecinos.

El vertido de papel cartón tendrá lugar en la empresa SAICA NATUR (Avenida de San Juan de la Peña, en la ciudad de Zaragoza) y el envase ligero en CETRUZ/P.I. «Empresarium» (Zaragoza). El ayuntamiento, previa su comunicación, podrá alterar el vertedero de destino de todos o de alguno de los referidos residuos.

El ayuntamiento habrá de percibir las cantidades económicas que correspondan por razón de la valoración de los residuos recogidos en el término municipal y sean satisfechos por el centro receptor, si bien, por otra parte, se hará cargo de los gastos que su eliminación y tratamiento generen.

El ayuntamiento, según convenio con «Ecoembalajes» percibirá las cantidades económicas correspondientes por razón de la valorización de los residuos en cuestión. El ayuntamiento correrá con los gastos de eliminación de los mismos.

No se recogerán los residuos cuya naturaleza o composición pueda resultar peligrosa para el personal encargado de la prestación de los servicios o de los vehículos, ni todos aquellos residuos que tengan carácter o naturaleza marcadamente industriales.

Todo licitador habrá de definir en su oferta, y con todo detalle, el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, debiendo de tomar como base los planos incluidos en el **Anexo correspondiente**, en el cual se señalan los contenedores actualmente en servicio en cada una de las zonas a cubrir.

Podrá exigirse en el procedimiento contractual que se habilite que el licitador presente un plan de recogida, para la consecución de los objetivos mencionados, incluyendo para cada uno de los servicios que se describen más adelante, los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva de la organización.
- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Producción, evolución y distribución de los residuos.
- Lugares de producción, puntos de recogida y cantidad de residuos a recoger.
- Estructura urbanística y características de la red.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Valoración económica de los diferentes servicios. (residuos sólidos urbanos, papel-cartón, envases ligeros y punto limpio).
- Horarios de trabajo.
- Personal adscrito al servicio.
- Planos de las zonas, sectores e itinerarios del recorrido de cada uno de los equipos empleados.

A la hora de plantear las situaciones de recogida, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:

- La situación actual y su optimización posible.
- La producción de las menores molestias posibles a los vecinos (ruidos, entorpecimiento del tráfico, caída de restos a la calle, etc.)
- La adaptación de la prestación de los servicios a las necesidades reales del municipio, y a los requerimientos de calidad de vida de los usuarios.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que eventualmente se puedan verter en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con las basuras. A tal efecto los licitadores explicarán en sus ofertas, los medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.

En aquellos casos en los que por desbordamiento de los contenedores aparezcan residuos fuera de los mismos, el personal de la empresa contratista los retirará en el mismo momento que vacíe los contenedores, incluso en casos en los que por el volumen o la dispersión de los residuos se requiera necesariamente la intervención del personal en limpieza viaria (actos vandálicos, accidentes, etc.).

Durante las operaciones, los vehículos adscritos a la prestación de los servicios contratados se situarán de tal forma que en lo posible no obstaculicen el tráfico en la vía, y respetando en todo momento la ley de seguridad vial vigente.

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los residuos o productos de los diferentes servicios que se contraten, deberán ser entregados en las oficinas generales del ayuntamiento.

Los residuos serán transportados inmediatamente después de su recogida al Centro de Eliminación, quedando expresamente prohibido su depósito en cualquier otro lugar, incluso en los propios vehículos de transporte, así como su descarga en cualquier otro punto que no sea el propio Centro de Eliminación. Queda igualmente prohibido trasladar residuos de un vehículo a otro en vía pública.

El ayuntamiento podrá ampliar el número de contenedores con respecto a los previstos en este pliego. Para ello se adjudicará la valoración económica por frecuencia de cada tipo de contenedor que se incorpore e integre en los servicios objeto de contratación

Para la fiscalización de Ayuntamiento se ejecutará pesaje mensual tras la recogida y la empresa adjudicataria facilitará estos tiques de pesaje especificando tipo de residuo y kilos.

2. Operaciones

Dado el ámbito de las prestaciones contractuales a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las operaciones-tipo constitutivas del plan de recogida y transporte para la adecuación a los trabajos requeridos, comprenderán como mínimo, los siguientes aspectos:

A) Recogida de R.S.U., Envases y Papel-Cartón:

a) — Aplicación:

Se refiere este servicio a la Recogida Selectiva contenerizada de residuos sólidos urbanos, papel-cartón y envase ligero.

Los contenedores se situarán en las vías públicas en las que se efectúe la recogida. Se retirarán, vaciando su contenido, según las indicaciones de los correspondientes anexos, independientemente de la cantidad o volumen de residuos que pudieran encontrarse fuera de los contenedores, evitando, asimismo, que queden residuos o restos que puedan fermentar o producir malos olores.

b) Configuración de los Equipos.

Los licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Número y composición de los equipos a utilizar y características.
- Horarios de comienzo y finalización de los recorridos.
- El adjudicatario se ocupará de la limpieza y mantenimiento de los contenedores
- Frecuencia: Se tomará como base el número de frecuencias marcado, en el correspondiente anexo del presente Pliego.

Calendario de recogida: Los servicios se realizarán con la periodicidad especificada en el pertinente anexo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, excepto domingos y festivos, siempre que ambos no sean consecutivos; en este caso habría de ejecutarse la presentación del servicio un día de ellos.

3. Contenerización

A) Optimización de ubicación de contenedores.

El licitador podrá proponer cambios en la ubicación actual de los contenedores con el objetivo de optimizar el uso de los mismos, así como su tipo y tamaño. Por otro lado, cuando sea necesario instalar nuevos puntos de recogida para dar servicio a nuevas viviendas, por cambios de ubicación derivados de reordenaciones del tráfico, etc., el licitador prestará asesoramiento al ayuntamiento sobre las ubicaciones más adecuadas.

B) Limpieza, Mantenimiento y conservación de los contenedores.

a) Limpieza de contenedores.

La empresa adjudicataria dispondrá del equipamiento necesario para el lavado de los contenedores, (interior y exterior).

La periodicidad de limpieza de contenedores verdes y amarillos será de 12 limpiezas anuales. La de los azules de dos limpiezas anuales. La empresa adjudicataria respetará el calendario de limpiezas marcado en el Anexo III.

El horario de esta limpieza dará comienzo inmediatamente después de terminada la recogida de residuos, evitando así la existencia de residuos en los contenedores.

b) Mantenimiento y reposición de contenedores.

Constituye un fin en sí mismo de la actividad objeto de la prestación de los servicios el mantenimiento y conservación de los contenedores existentes en cada momento de la duración del contrato, correrá de cuenta y cargo del adjudicatario los costes que ello origine. Los trabajos de mantenimiento de contenedores incluirán la reposición de tapas, ruedas, frenos, muelles y cualquier otra pieza necesaria, estando obligado el licitador a contar con repuestos suficientes en sus instalaciones. En el Anexo II se muestran los contenedores actualmente en servicio propiedad del municipio y que quedarán adscritos a la prestación de los servicios.

A estos contenedores se les aplicará todo lo especificado en el apartado tercero de la presente cláusula.

Se hará una planificación de reposición de contenedores teniendo en cuenta la vida útil de los mismos según su uso y no podrán declararse como totalmente siniestrados, en un mismo año, más del 10 por 100 de los contenedores existentes en esa misma anualidad..

Corresponde a cada licitador proponer los recursos humanos y materiales que utilizará para la consecución de esta actividad.

3. Frecuencias y Horarios

Los horarios de prestación de los servicios deberán adaptarse al municipio y habrán de responder a sus características urbanas, intensidad de tráfico rodado, etc.

Podrá exigirse que, en la fase de selección de contratista, los licitadores propongan y oferten los horarios que mejor se adapten a las condiciones anteriores y a los sistemas de recogida propuestos.

Cómo punto de partida se tomarán las frecuencias y horarios estipulados en los pertinentes anexos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Retirada de los contenedores del punto limpio.

1. Ubicación de los centros.

Los contenedores a retirar son los ubicados en el punto limpio establecido en la confluencia de las calles de Cortes de Aragón y de Zaragoza.

2. Organización de los servicios.

La empresa adjudicataria deberá organizar la prestación de los servicios con estricta sujeción a las características establecidas en este Pliego y demás documentos contractuales, para lo cual deberá llevar a cabo las actividades que sean necesarias para la prestación de los servicios.

Para ello, deberá aportar los medios humanos, logísticos y técnicos necesarios para la retirada de los contenedores antes mencionados.

En relación con el punto limpio quedará fuera del ámbito y objeto del contrato las siguientes operaciones:

- Recepción de los residuos, previa comprobación del usuario, que deberá ser un particular y nunca una empresa.
- Identificación, clasificación y depósito de los residuos en su contenedor correspondiente.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de los equipos, instalaciones y entorno.
- Información y asesoramiento a los usuarios.

Por el contrario, sí quedan dentro del ámbito contractual y deberán ser realizadas por el contratista las siguientes operaciones:

- Retirada y transporte hasta las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación de los contenedores.
- Las operaciones de transformación necesarias para la reutilización, recuperación, reciclaje o eliminación, podrán realizarse:
 - Directamente, por el adjudicatario, en cuyo caso deberá acreditar el encontrarse en posesión de los permisos, licencias y demás autorizaciones exigidas por la normativa vigente como gestor autorizado de los residuos generados en el ámbito de la prestación de los servicios.
 - Indirectamente, quedando obligado a poner los mismos a disposición de las empresas gestoras autorizadas, en las condiciones exigidas en la Ordenanza Municipal, en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos y demás normativa aplicable sobre la materia.

En todo caso, deberá acreditarse ante el ayuntamiento el destino final de los residuos concernidos por la prestación de los servicios objeto de contrato, y que han sido puestos a disposición de empresas gestoras autorizadas aportando documentación oficial.

También se incluirá una relación de envío mensual incluyendo: tipo de residuo y kilogramos. A dicha relación deberán de adjuntarse los tiques del pesaje del gestor receptor.

3. Contenerización de Los Residuos.

A los efectos de aplicación y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, los residuos a recepcionar se pueden clasificar como:

- Residuos de Voluminosos: Se emplearán contenedores de 30 m³, para el depósito de enseres y objetos voluminosos. El destino del residuo será CETRUZ (Ayuntamiento de Zaragoza) y el coste de la eliminación corresponderá, directamente y sin intermediación alguna, al ayuntamiento, debiendo de indicarse un único importe por alquiler y transporte.
- Residuos de maderas y muebles: Se emplearán contenedores de 30 m³. El destino del residuo será CETRUZ (Ayuntamiento de Zaragoza) y el coste de la eliminación corresponderá, directamente y sin intermediación alguna, al ayuntamiento, debiendo de indicarse un único importe por alquiler y transporte.
- Residuos de escombros: Se emplearán contenedores de 23 m³. La empresa a través de gestor autorizado eliminara este residuo indicando un único importe por alquiler/transporte y el coste de eliminación por tonelada.
- Residuos de elementos plásticos (no envases): Se emplearán contenedores de 30 m³. La empresa a través de gestor autorizado eliminara este residuo indicando un único importe por alquiler/transporte y el coste de eliminación por tonelada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reversión de obras e instalaciones.

Todos bienes de titularidad municipal afectos a la prestación de los servicios objeto de contratación serán devueltos al ayuntamiento al término del contrato en un estado normal de conservación y funcionamiento para su uso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Emergencias.

En caso de emergencias, todo el personal y material del contratista, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique la Corporación o los Servicios Técnicos Municipales.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Cobro a vecinos.

Queda terminantemente prohibido, tanto al contratista como al personal de la empresa, la percepción de cantidad alguna de los distintos usuarios por la prestación de los servicios objeto del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Estimación costes base de licitación

En la presente cláusula se muestran los costes anuales precisos que se estiman para efectuar una correcta prestación de los servicios y acabando con beneficio e I.V.A.

1. Retirada de contenedores del punto limpio.

Número de acciones	Precio/unidad	totales
50 retiradas para El Burgo de Ebro	72,82.- €/retirada	3.641,00.-€
	Total coste anual:	3.641,00.-€

2. Recogida papel-cartón.

Número de acciones	Precio/unidad	totales
1.863 frecuencias	2,46.- €/retirada	4.582,98.-€
	Total coste anual:	4.582,98.-€

3. Recogida envases ligeros.

Número de acciones	Precio/unidad	totales
2.208 frecuencias	2,73 €/frecuencia	6.027,84.-€
	Total coste anual:	6.027,84.-€

4. Recogida residuo sólido urbano ZONA 1 Y ZONA2.

Número de acciones	Precio/unidad	totales
27.664 frecuencias	1,81 €/frecuencia	50.071,84.-€
	Total coste anual:	50.071,84.-€

4. Recogida residuo sólido urbano ZONA 3, ZONA 6 Y ZONA 7.

Número de acciones	Precio/unidad	totales
1.057 frecuencias	1,81 €/frecuencia	1.913,17.-€
	Total coste anual:	1.913,17.-€

4. Recogida residuo sólido urbano ZONA 4, ZONA5 Y ZONA8.

Número de acciones	Precio/unidad	totales
50 frecuencias	1,81 €/frecuencia	90,50.-€
	Total coste anual:	90,50.-€

Por todo ello, el presupuesto de ejecución por contrata para la prestación de los servicios en El Burgo de Ebro se estima en **80.256,06.-€ /año IVA incluido.**

Siendo por tanto el coste estimado del contrato de, **132.654,66.-€**

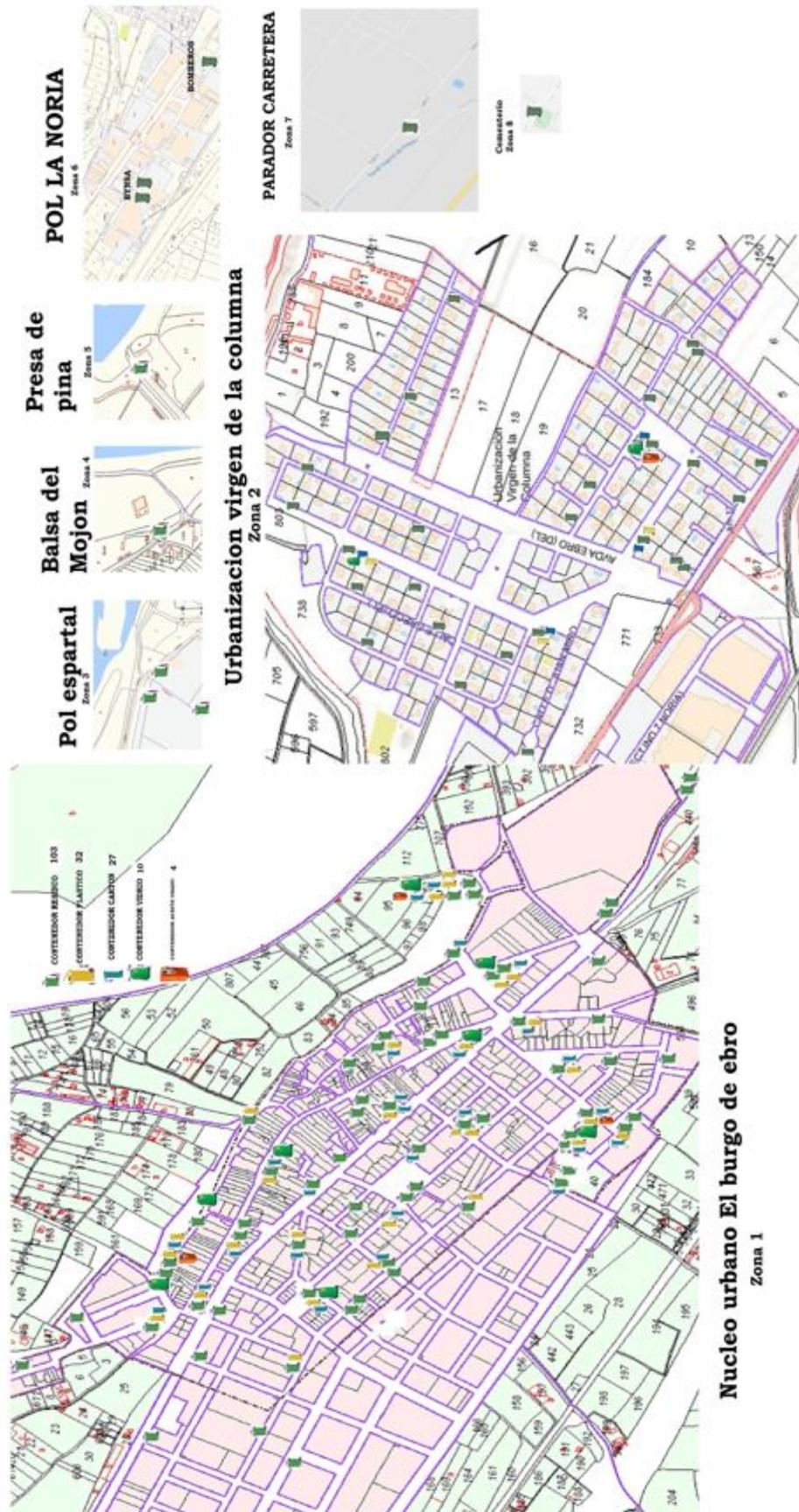
En El Burgo de Ebro, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Vicente Miguel Royo Martínez
FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

ANEXO I PLANOS DE SITUACIÓN Y UBICACIÓN DE CONTENEDORES

Documento adjunto



ANEXO II FRECUENCIAS DE RECOGIDAS

FRACCIÓN RESTO- RESIDUO SÓLIDO URBANO-CONTENDOR VERDE

- N° Contenedores totales: **100**
- N° de contenedores de recogida diaria: **91 unidades** (viales casco urbano y urbanización Virgen de la Columna)
- N° de contenedores recogida 3 veces/semana: **7 unidades** (Polígono El Espartal y Polígono la Noria)
- N° de contenedores con recogida quincenal: **2 unidades** (Presa de Pina y las balsas del Mojón, Cementerio)
- Número total de frecuencias: **28.771**.

Lavado contenedores al año 12 (una al mes).

Recogida diaria **según anexos**.

Horario de recogida: se establecerá desde las 23:00 horas hasta las 07:00 horas.

Depósito de los residuos en CTRUZ (Vertedero Ayuntamiento de Zaragoza)

FRACCIÓN PAPEL CARTÓN-CONTENEDOR AZUL

Número de contenedores azules: **27 unidades**.

Las frecuencias serán **69** anuales manteniendo el orden dispuesto en el anexo III.

Número total de frecuencias: **1.863**.

Lavado contenedores 2 al año en los meses de abril y octubre

Depósito de papel y cartón en Avda. San Juan de la Peña (Zaragoza).

FRACCIÓN ENVASE LIGERO-CONTENEDOR AMARILLO

Número de contenedores azules: **32 unidades**.

Las frecuencias serán **69** anuales manteniendo el orden dispuesto en el anexo III.

Número total de frecuencias: **2.208**.

Lavado contenedores al año 12 (una al mes).

Depósito residuos de envase ligero en CTRUZ (Vertedero Ayuntamiento de Zaragoza)

PUNTO LIMPIO

N° de contenedores: Depósito en préstamo de 7 contenedores de 30m³ industriales metálicos:

- 1 contenedor de otros plásticos.
- 1 contenedor para residuos voluminosos.
- 2 contenedores para madera.
- 1 contenedor para escombros.

Número de movimientos de contenedores anual: **50**.

Depósito residuos de envase ligero en CTRUZ (Vertedero Ayuntamiento de Zaragoza).

ANEXO III CALENDARIO DE RECOGIDAS Y LIMPIEZAS

CALENDARIO DE FESTIVOS Y RECOGIDAS EXTRA

AÑO 2022



RESTO
*



PAPEL -
CARTÓN



ENVASES

(*INCLUYE LOS DIAS DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-
ENVASES)



RESTO FIESTAS
LOCA



DESCANSO SEMANAL
/FESTIVO



LAVADO CONTENEDOR
RESTO+ENVASES



LAVADO
CONTENEDOR
PAPEL

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

- 179 RECOGIDAS
- 42 CARTÓN Y ENVASES
- 7 LIMPIEZAS ENVASES Y RESTOS
- 1 LIMPIEZAS CARTÓN

**CALENDARIO DE FESTIVOS Y RECOGIDAS EXTRA
AÑO 2023**

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	7	6	7	8	9

10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- 125 RECOGIDAS
- 27 CARTÓN Y ENVASES
- 5 LIMPIEZAS ENVASES Y RESTOS
- 1 LIMPIEZA CARTÓN

**CALENDARIO DE FESTIVOS Y RECOGIDAS EXTRA
AÑO 2022**



recogida 3 veces semana

zona 3-6-7



recogida quincenal

zona 4-5-8

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	30	31

--	--	--	--	--	--	--

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

86 ZONA 3-6-7

15 ZONA 4-5-8

**CALENDARIO DE FESTIVOS Y RECOGIDAS EXTRA
AÑO 2023**

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

65 ZONA 3-6-7
10 ZONA 4-5-8